Montenegro, Quindío, 01 de Julio de 2026.

Señores:
PROENSO S.A.S
NIT. 900.594.645-3

Referencia: Comunicación aceptación propuesta – Invitación Pública DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-012-2026.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN, POR DEMANDA, DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO Y DEMAS REQUERIDOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTISÉIS (2026)".

LISTADO AUDIENCIA DE CIERRE

Nº	PROPONENTE	PRESENTADA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	PROENSO SAS – JUAN CARLOS ROMERO PORRAS	25-06-2026 2:19 PM	$ 118.000

ANEXO 02 PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	TIPO DE EXAMEN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Examen Médico Ocupacional de ingreso, periódico y retiro con énfasis osteomuscular	$ 39.000
2	Valoraciones de Medicina Laboral (Post incapacidad, concepto ocupacional, reintegro laboral)	$ 79.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUIDO IVA): CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 118.000)

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para el desarrollo del objeto contractual, el Municipio de Montenegro Quindio requiere que los bienes, obras o servicios que se van a contratar, cuenten con las siguientes características técnicas:

ÍTEM	TIPO DE EXAMEN
1	Examen Médico Ocupacional de ingreso, periódico y retiro con énfasis osteomuscular
2	Valoraciones de Medicina Laboral (Post incapacidad, concepto ocupacional, reintegro laboral)

Nota: Las ofertas deberán incluir íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones y cantidades señaladas, por lo tanto, el Municipio de Montenegro no admite presentación de propuestas parciales, alternativas o condicionadas.

De acuerdo al estudio del sector realizado en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, se estimó el valor total del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.350.000),** incluidos impuestos, tasas y contribuciones.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes que presentaron propuestas, recomendando el comité evaluador adjudicar al proponente **PROENSO S.A.S con NIT. 900.594.645-3**, estableciéndose que inicialmente debía subsanar algunos requisitos, a lo que el proponente presento subsanación verificándose esta y encontrándose que la misma, cumple con los requisitos mínimos habilitantes estipulados en la invitación pública.

Por lo anteriormente expuesto, se notifica que la propuesta por usted presentada, es declarada como **HABIL,** y continúa dentro del proceso de selección.

Considerando que en su caso, su oferta económica cumplió con todos los requisitos habilitantes; le comunico la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada, la que, en conjunto con esta comunicación de aceptación constituye para todos los efectos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, el contrato celebrado entre usted y la administración, lo que le hace responsable de cumplir las obligaciones contractuales que se derivan de la oferta y esta aceptación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Constituir dentro del término de los Dos (02) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.
2. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con lo estipulado por el Municipio en el proceso de selección.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades.
5. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
6. Responder en el plazo que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
8. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Informar por escrito al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
10. Informar por escrito al Municipio dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12. Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato y realizar la respectiva publicación en la Plataforma Secop II.
15. Acreditar para cada pago que se encuentra al día con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Realizar los exámenes medico ocupacionales de ingreso, periódico y de retiro por demanda, Y Valoraciones de Medicina Laboral (Post incapacidad, concepto ocupacional, reintegro laboral), con estricto cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009, y el Decreto 0723 de 2013.
2. Contar con las instalaciones y/o infraestructura técnica y tecnológica apropiada para la realización de los exámenes médico-laborales requeridos.
3. Disponer de los equipos, bienes y enseres en buen estado y óptima presentación, para la prestación del servicio.
4. Disponer del personal profesional competente y necesario en los días previstos para la realización de los exámenes.
5. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
6. Expedir el Certificado médico de aptitud laboral del personal que se realizó, según la clase de riesgo a la que este expuesto, discriminando las restricciones médicas si las hay, de acuerdo con lo establecido en Resolución 2346 de 2007.
7. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá contar y cumplir con todas las medidas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia respectiva de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo, así mismo, deberá hacer entrega del examen médico realizado con su respectivo registro al Municipio de Montenegro, de manera física y digital.
9. Hacer entrega al Municipio de Montenegro de los informes, clasificando las evaluaciones realizadas, los diagnósticos o patologías encontradas.
10. Cumplir con las condiciones comerciales estipuladas en la propuesta económica.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración al Contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Realizar el recibido a satisfacción de los elementos entregados por el Contratista.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Las demás obligaciones inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación.

DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba estará a cargo de la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

El supervisor asignado deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el Contratista.
3. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
4. Exigir mensualmente al contratista comprobante de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el Contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
7. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del arrendador, durante la ejecución del contrato, con el fin de que este ejecute las acciones legales a que haya lugar.
8. Informar oportunamente al Representante Legal de la Entidad, el incumplimiento por parte del Contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
9. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10. Llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente contractual en su dependencia y brindar la información requerida por los Entes de Control.
11. Velar por la publicación de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SIA Observa.
12. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo primero que ocurra, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026. Tiempo que será finalmente determinado a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del correspondiente registró presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo al estudio del sector realizado en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo, correspondiendo el valor oficial del proceso a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.350.000), INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

Dependencia	No. de CDP	Fecha CDP	Concepto	Valor
Dirección Administrativa	0626	2026/04/23	**2.1.3.07.02.031_2.0** PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE PENSIONES) INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 4.350.000

NOTA 1: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección comprende todos los costos que se puedan generar, dentro de los cuales se encuentran impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones a que haya lugar producto de la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; por lo tanto, el Proponente debe considerar y estimar todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir.

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Montenegro cancelará el valor del contrato, mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con el servicio prestado y solicitado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber cargado las respectivas facturas electrónicas en la plataforma de contratación del Estado SECOP II, previa aprobación del supervisor, con los respectivos anexos.
- Estampilla Pro hospital liquidada en la plataforma dispuesta por la gobernación del Quindío
- Presentar certificación por parte del representante legal y/o Revisor Fiscal de encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales en los últimos seis (06) meses con los respectivos soportes (Planilla de Seguridad Social del mes en que efectué el pago, cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal, Tarjeta Profesional y Antecedentes de la Junta central de Contadores vigente para le fecha del pago)
- Certificación de la cuenta bancaria
- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación publica
- Traslado de la cuenta bancaria

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista, previos los descuentos de ley.

Nota: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

GASTOS, DESCUENTOS, RETENCIONES, ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los gravámenes de orden municipal aplicables al presente proceso serán los siguientes:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	10%
Pro-Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios	2% del valor total del pago	
Pro-Deporte	1% del valor total del pago	
Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor total del pago	
Estampilla justicia familiar	2% del valor total del pago	

Es importante mencionar que al momento de la causación se realizan otros descuentos en los pagos a cargo del ente municipal tales como:

- Retención Industria y comercio cuya tarifa depende de la actividad económica del contratista (impuesto municipal)

- Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario nacional (Dirección de impuestos y aduanas nacionales
- Retención IVA para contribuyentes que facturen este impuesto y no sean grandes contribuyentes
- Y los demás impuestos en las normas legales vigentes.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL.

Prestación De Servicios

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO.

El Municipio de Montenegro, Quindío.

GARANTÍAS.

El Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE MONTENEGRO garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y fas definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre al Municipio de Montenegro de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Este amparo cubre al Municipio de Montenegro, frente los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Este amparo cubre al Municipio de Montenegro, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. Del decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que

afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

GARANTÍA LEGAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

Para efectos legales y presupuestales el contrato producto de la presente invitación corresponde al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 365-2026.**

Para constancia, se firma la presente aceptación de oferta el primero (01) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ERIKA MARITZA CARO SUAREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Revisó aspectos jurídicos	Diana Restrepo Pinzón, Abogada contratista Oficina Asesora jurídica	
aprobó	Nathalie Arenas Flórez- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Control De Cambios:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempe (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible p revisión por auditorías internas o externas.	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma		